DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 556/2015

A	:	**Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General** Dirección General Operativa de Contrataciones
De	:	**Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.
Ref.	:	**APROBACIÓN DE ADENDA AL CONTRATO Nº 436/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 102/2014 – "ADQUISICIÓN DE CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS ASOCIADO AL ESPECTRÓMETRO DE MASAS, PLURIANUAL - ID Nº 284.150.-**
Fecha	:	**24 de diciembre de 2015.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el contrato fue suscrito en fecha 26 de diciembre de 2014, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, por lo que a la fecha el mismo se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, el Ing. Sergio Barrios Heyn, Director General Operativa de Contrataciones en uso de sus facultades y responsabilidad, conferidas mediante Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, solicitó el cambio de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, sugiriendo quede a cargo del Programa Nacional de Fibrosis Quística y Retardo Mental, la administración del Contrato Nº 436/2014 suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.

Que, corresponde dar lugar a lo solicitado, a los efectos de una correcta ejecución contractual y especialmente, porque toda administración de contrato debe ser desempeñada por profesionales del área/ramo, en este caso del Programa Nacional de Fibrosis Quística y Retardo Mental.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

ES MI DICTAMEN.